

AHORA, Seguridad Social



+ Claridad La revista de UGT de la Seguridad Social



LA SEGURIDAD SOCIAL A QUIRÓFANO

Lista de espera y Ley 21/2021

Editorial, página 4

Intentan expedientar a una Delegada de UGT

Represión sindical y coacción en pleno siglo XXI, página 8



Auditorías de acceso a las bases de datos. Para evitar problemas en tu trabajo diario.

Página 6



OPOSICIONES y plazas desiertas

¿Incapacidad de la persona aspirante o del Tribunal?

Página 9

¿Quieres ampliar la información de esta revista? descarga la versión digital en PDF desde la Intranet.

Encuéntrala en la Intranet, teclea **+Claridad 11** en el buscador:



Nº 11 Año 2022

ISSN 2530-2620



9 772530 262005

11

+ Claridad

SUMARIO

3 Arriba y abajo.

Castigamos y premiamos las novedades de la Seguridad Social.

4 Editorial.

La Seguridad Social en el quirófano, ¿saldrá adelante?

6 Auditorías en la Seguridad Social.

Auditan nuestros accesos a las bases de datos de la Seguridad Social. Precauciones que son necesarias adoptar para no salir auditados.

8 Intentan expedientar a nuestra Delegada de UGT en el INSS de Barcelona.

En lugar de dialogar y negociar para resolver los problemas, se opta por el camino de la represión sindical y la coacción. Parecía que ya habíamos superado esos tiempos.

9 Oposiciones y plazas desiertas.

¿Opositores que no dan la talla? ¿O tribunales inútiles, tanto funcional como literalmente?

10 La Sexta ola del COVID en la Seguridad Social.

Con total desconcierto y descoordinación. Esperemos que no nos toque vivir una nueva ola pandémica.

12 Reconocimientos médicos fuera del horario laboral.

Que no te engañen, los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud no son a tu cuenta.

14 Aumento de las quejas de los ciudadanos.

El INSS está soportando y, lo que es peor, ignorando, un aumento espectacular de las quejas.



+ Claridad es la revista de información general sobre la Seguridad Social de la Sección Sindical de UGT.

Está acogida a la licencia Creative Commons CC BY-NC-SA 4.0.

La revista es plural y respeta en todo momento la libertad de expresión de sus colaboradores, cuya opinión no tiene que coincidir necesariamente con la de la editorial. Esta publicación es gratuita, sin ánimo de lucro y se distribuye en todo el ámbito de la Seguridad Social.

Edita: UGT—SP Seguridad Social

Equipo editorial:

Director:

Julio Martínez Juan, julio.martinez1@seq-social.es;

Redactor jefe y coordinador:

Martín Lanzas, martin.lanzas@seq-social.es;

Diseño gráfico:

Anselmo García Bornay

Libro de estilo:

Rafael Tormo Bartual

Correctora y evaluadora:

M^a José Acevedo Vázquez

+ Claridad , número 11- edición impresa

Madrid (España), mayo de 2022

Depósito Legal: M - 34186 - 2016

ISSN: 2530-2620

Números atrasados en la Intranet y además en:

<http://www.fspugt.es/sectores/administracion-general/seguridad-social/noticias/10166-mas-claridad>



Arriba y abajo



De nuevo con dificultades para la presentación telemática del Macro Concurso de la Seguridad Social.

Después de los graves problemas que sufrimos con la presentación telemática del anterior Macro, se podría esperar que la Administración aprendiera de sus errores y corregir totalmente los incidentes. Si bien el proceso, para la gran mayoría, ha funcionado relativamente bien, para las personas que estaban de baja médica y no podían acceder a los ordenadores de sus puestos sufrieron graves problemas para la presentación de su solicitud, así como los trabajadores interesados de fuera del sistema.



Por fin hay claros signos de que la Agencia Estatal de la Seguridad Social pueda ver la luz en un plazo corto.

No es que sea una panacea para resolver los gravísimos problemas que tiene planteados la Seguridad Social, pero puede suponer un giro de 180 grados que, sumado a los nuevos efectivos que también parece van a llegar, puede suponer el inicio de la recuperación de nuestra Seguridad Social.



De nuevo empezamos a perder poder adquisitivo en nuestros salarios, y de nuevo se intenta que los funcionarios pague-mos el pato de la nueva crisis.

Estamos perdiendo poder adquisitivo en nuestros salarios a marchas forzadas, y otra vez se repite la historia y se pretende evitar que recuperemos lo perdido en el pasado y lo que estamos perdiendo ahora. Este Gobierno se equivoca totalmente si piensa que los funcionarios son los únicos que tienen que pagar los platos rotos de la crisis. Con cifras récord de beneficios de la banca, las multinacionales de Internet, las eléctricas y otras empresas del IBEX35, que no nos vengan con el cuento de que tenemos que apretarnos el cinturón.

+ claridad



UGT Seguridad Social

La revista de información en la Seguridad Social



Editorial

LA SEGURIDAD SOCIAL A QUIRÓFANO

Lista de espera y Ley 21/2021

En torno al 1900 comienzan a aparecer los elementos precursores del actual sistema de Seguridad Social.

El Instituto Nacional de Previsión (INP) en 1908, las Mutualidades Laborales, la Ley de Bases de la Seguridad Social en 1963, el artículo 41 de la Constitución, y finalmente la gran reforma del Real Decreto Ley 36/1978, dio origen a las actuales Entidades Gestoras y Servicios Comunes como hoy las conocemos.

A lo largo de todos estos años, la Seguridad Social ha ido cosechando premios y reconocimientos, pero también envejeciendo y enfermando.

Han cambiado muchas cosas desde entonces en nuestra sociedad, y también en el seno de la Administración de la Seguridad Social, hasta llegar al punto de ponerse en cuestión su supervivencia, a menos que se produzca una intervención crítica.

La Seguridad Social ha de pasar por el quirófano. No solamente por sus recursos económicos tradicionalmente esquilados, por gastos impropios y decisiones políticas desacertadas, sino también porque la gestión se ha vuelto inasumible con los recursos humanos disponibles, y la inadecuada organización de sus estructuras.

La mala organización, y la falta de reposición de los trabajadores que han ido abandonando el Sistema, ha sido la gangrena que ha ido devorando fuerza y conocimiento, hasta provocar el fallo multiorgánico.

No han faltado doctores que diagnosticaran la enfermedad y prescribieran el tratamiento, los pactos de Toledo, ya en el 1995, recomendaron la intervención, pero la lista de espera era larga.

Dieciséis años después seguía agravándose el paciente, cuando en el 2011 se volvió a tratar sobre la posibilidad de mejorar la organización en la adicional séptima de la Ley 27/2011, que “autorizó al Gobierno para la creación de la Agencia Estatal de la Administración de la Seguridad Social”.

En el 2012 se abundó sobre este mismo tema cuando la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), en el capítulo de “Racionalización del Sector Público y Supresión de Órganos y Entidades Duplicadas, Ineficientes o no Sostenibles”, entendió que las Entidades Gestoras de la Seguridad Social habían de fusionarse en una única Entidad, y en 2018 se alcanzó un acuerdo en el seno de la Mesa Delegada de la Seguridad Social, con nuevas promesas incumplidas.

Mientras tanto, el enfermo ha continuado agravándose, y por si no tuviera bastante con el cáncer del abandono político, para acabarlo de rematar, el RDL 15/2020 le tras-pasa el Régimen Especial de Clases Pasivas y, el RDL 20/2020 la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

La Seguridad Social ha de pasar por el quirófano. El abandono del Sistema, ha sido la gangrena que ha ido devorando fuerza y conocimiento, hasta provocar el fallo multiorgánico.

Los últimos análisis y el TAC, han dado el siguiente resultado: **“Lo sentimos, no existe disponibilidad en los próximos días para el servicio solicitado. Si lo desea, puede intentar de nuevo su búsqueda volviendo a la pantalla anterior y eligiendo otra ubicación”.**

Ingresado en urgencias, el paciente ha pasado a quirófano. La Ley 21/2021, en su disposición final tercera, así lo determina.

Son seis meses de preoperatorio los que concluirán, según esa ley establece, con la presentación del proyecto de ley que ha de dar cumplimiento a la adicional séptima de la ley 27/2011.

La pregunta crucial es si el paciente vivirá o morirá, y si sobrevive, en qué condiciones quedará.

Seguiremos informando



Auditorías de acceso a las bases de datos.

Cómo evitar problemas en tu trabajo diario en la Seguridad Social.

Un aspecto fundamental de nuestro trabajo en la Seguridad Social es el acceso a las bases de datos. Este acceso está monitorizado y controlado en todo momento; el Sistema registra todas las consultas que hacemos y quedan sometidas a auditoría.

De cuando en cuando algún trabajador de la Seguridad Social se lleva un susto al recibir un requerimiento que le pregunta por un acceso que hizo unos meses atrás, teniendo que dejar sus tareas, ya de por sí recargadas, y ponerse a buscar el cómo y el porqué.

No es infrecuente, todos nosotros conocemos alguna persona trabajadora de la Seguridad Social a la que se le ha requerido que justifique el acceso que ha hecho a una base de datos unos meses atrás.

La verdad es que a la persona afectada no le hace ninguna gracia que, pongamos por caso, le pregunten y le exijan que justifique el porqué del acceso a las bases de datos que ha hecho sobre los datos de una

persona, que o bien es un funcionario público, una persona con especial protección o personaje público, y que además no la conoce ni le suena de nada.

Llegada la situación, hay que dejar todo el trabajo que esta-

Pedimos la actualización y mejora de los métodos y procedimientos de las auditorías de acceso a bases de datos.

mos haciendo, que en las presentes circunstancias no es poco, y perder, en el mejor de los casos, casi toda la mañana buscando los antecedentes del caso y las causas del acceso, para darnos cuenta de que sí, efectivamente la persona en cuestión es funcionaria pública, pero es que además tiene una actividad profesional en sus horas libres y ha requerido los

servicios de la TGSS.

Superado el susto inicial y después del alivio que supone saber que no te van a quemar en la hoguera, como te estabas temiendo, empiezas a maldecir por todo el tiempo de trabajo, que no tienes, y que inútilmente has perdido en un asunto que nunca debería haber llegado a este punto.

Medidas propuestas por UGT

* Información y formación sobre auditorías a las que estamos sometidos por ejercer nuestro trabajo.

* Actualización de las circulares y normativa.

* Que los auditores, además de detectar las situaciones de riesgo, se impliquen de forma leal y de buena fe en la verificación de que el acceso ha sido correcto, junto con la persona afectada. No vale venir dos meses después de hacer nuestro trabajo a decir *“oiga porque ha accedido, y me lavo las manos”* y no *“he detectado esto, no he podido saber porqué, pero no se preocupe que le ayudamos y entre todos averiguaremos la justificación”*.

* Que se establezcan las medidas técnicas que avisen al trabajador con anticipación, por ejemplo, con mensajes antes de acceder en determinadas circunstancias, como es el caso de los accesos o actualización a funcionarios de la misma Entidad Gestora, personas con especial protección o personajes públicos.

Principal normativa aplicable

Circular 1-005 del 06-06-2006 de la TGSS. Auditorías y control de accesos a los ficheros y bases de datos gestionados por la TGSS.

Circular 2-2010 de 12 de noviembre del INSS. Instrucciones para la realización de auditorías periódicas sobre los accesos informáticos en el INSS a través del Sistema de Confidencialidad (SILCON).

Intentan expedientar a una Delegada de UGT en el INSS de Barcelona

Escribimos esta carta abierta como una reflexión para que comprendamos todos que, en nuestra opinión, es una equivocación intentar expedientar a una Delegada Sindical de UGT. De las razones, del autor y de los detalles del expediente que se ha instado contra nuestra Delegada, ante la Inspección de Servicios, ya hablaremos detenidamente en cuanto se produzca su archivo, que se va producir sin duda alguna.



Según nuestros informes, hay un presunto trato vejatorio que supuestamente estaba sufriendo el personal interino dedicado al IMV en la Dirección Provincial de Barcelona, consistente en limitaciones en el acceso a la formación y a licencias y permisos, referencias infundadas a la renovación de sus contratos, restricciones en la formulación de las consultas necesarias para el desempeño de sus funciones a través de un sistema de “semáforos”, en general y, al parecer, también en un literal tirón de orejas a una persona. Acciones de las que en este caso, que sepamos, no se ha deducido ninguna consecuencia.

Creemos que, a nuestro entender, se ha errado gravemente. Intentar expedientar a una Delegada Sindical de UGT en lugar de sentarnos a hablar y solucionar los graves problemas que seguramente están aflorando, es algo que a nuestro juicio es muy insensato y va contra la Constitución, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y los derechos de los trabajadores. Nuestra Delegada tiene y tendrá todo el respaldo de sus compañeros y de la UGT en el ejercicio de las funciones encomendadas como representante de los trabajadores. Como podemos comprobar con esta carta, la libertad de expresión no se detiene ante nadie, y menos ante el responsable último de semejante desatino.

Por nuestra parte tendemos la mano para hablar y negociar de manera franca y leal, y para resolver los problemas que afectan a nuestra representación en el INSS de Barcelona, sin amenazas ni coacciones.



Reproducción de la imagen que ha originado la polémica.

OPOSICIONES y plazas desiertas

¿Incapacidad de la persona aspirante o del Tribunal?

En un fenómeno curioso que viene aumentando año tras año, la Administración de la Seguridad Social en particular y la Administración del Estado en general, se ve impotente para cubrir todas las plazas de empleo público que ofrece. ¿De verdad entre todos los opositores hay gente tan inútil? o quizás deberíamos empezar a preguntarnos si son incapaces los órganos convocantes o los tribunales.

COBERTURA DE PLAZAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuerpo	Año	Fecha resolución	Turno libre			Promoción interna				
			Ofertadas	Aprobadas	Sin cubrir	Ofertadas	Aprobadas	Sin cubrir		
TASS	2014	15/10/2014	14	13	1	7,14%	6	4	2	33,33%
	2015	20/10/2015	43	20	23	53,49%	10	6	4	40,00%
	2016	18/10/2016	59	31	28	47,46%	5	2	3	60,00%
	2017	15/12/2017	100	55	45	45,00%	60	8	52	86,67%
	2018	21/02/2019	100	60	40	40,00%	60	3	57	95,00%
	2019	20/11/2020	83	70	13	15,66%	55	11	44	80,00%
	TOTAL			399	249	150	37,59%	196	34	162
GASS	2014	07/10/2014	0	0			30	30	0	0,00%
	2015	06/11/2015	45	44	1	2,22%	40	40	0	0,00%
	2016	30/12/2016	75	59	16	21,33%	9	9	0	0,00%
	2017	15/02/2018	150	143	7	4,67%	100	100	0	0,00%
	2018	15/04/2019	150	140	10	6,67%	91	84	7	7,69%
	2019-2020	06/05/2021	300	En proceso			431	En proceso		
	TOTAL			420	386	34	8,10%	270	263	7

Fuente: <https://www.seq-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/9950/>

En las oposiciones al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social por “promoción interna”, cuyo primer ejercicio se celebró el 10-10-2021, el segundo ejercicio el 17-11-2021 y la lectura ante el Tribunal finalizó el 12-5-2022; de las 431 plazas ofertadas, se han adjudicado unas 200 plazas, quedando desiertas las restantes.



La sexta ola de la pandemia ha puesto de manifiesto que en la Seguridad Social no hay ni Dirección General ni dirección de cualquier otro tipo. Cada Dirección Provincial ha hecho lo que sencillamente ha podido o querido en materia de planes de contingencia para hacer frente al COVID-19, sin ninguna orden ni directriz clara. Incluso en provincias grandes, cada Entidad ha ido por su lado.

En materia de planes de contingencia contra la COVID-19, la Seguridad Social ha sido un claro ejemplo de descoordinación, un poco que cada uno haga lo que buenamente pueda, sin directrices ni planes coordinados por las Direcciones Generales o por el Ministerio. Como muestra de lo que estamos denunciando, desde UGT hicimos una encuesta durante la sexta ola de la pandemia para ver qué se hizo en cada territorio y qué medidas se tomaron para combatir la enfermedad. El resultado ha sido de-

moledor, prácticamente no hay dos sitios que hayan aplicado medidas iguales, cada uno a la suya.

Esperemos, cruzando los dedos, que no haya una nueva ola pandémica, porque si es por la dirección y coordinación de las políticas anticovid en la Seguridad Social, vamos dados.

La Seguridad Social, debería ser capaz, de cara a nuevas situaciones de emergencia en pandemia, de tener un plan único, coordinado, controlado y dirigido desde las Direcciones Generales.

Sexta ola de la pandemia en la Seguridad Social

Encuesta de situación realizada a los Delegados de UGT en los territorios.

A Coruña

Todos presencial, incluso contactos estrechos con menores y dependientes convivientes. Teletrabajo voluntario la tarde de obligado cumplimiento.

Huesca

En caso de exceder de los 500 contagiados por 100.000 habitantes es voluntario el teletrabajo. Y lo prorrogan cada semana en función de la incidencia.

Teruel

Como regla general en Teruel desempeño presencial, salvo en la IGSS en que todos teletrabajan. Cuando hay contagio, si se comunica, baja laboral. Hay personas a las que se les concede el teletrabajo.

València

TGSS e INSS: Teletrabajo sólo para el personal de riesgo.

IGSS: En teletrabajo todo el personal que lo solicite y en rotación por semanas alternas.

Lleida

TGSS: Teletrabajo solamente para determinados puestos .En las Administraciones, atención presencial.

Bizkaia

El 30% de la plantilla en teletrabajo a turnos.

Madrid

Sólo teletrabajo de forma voluntaria para hacer las tardes.

Barcelona

TGSS: Desde diciembre un tercio de la plantilla en teletrabajo (incluyendo las bajas y los confinados).

INSS: No hay porcentajes y queda al libre albedrío del Director Provincial la concesión del teletrabajo.

Ávila

Trabajo a turnos, modalidad presencial 3 días y teletrabajo 2 días. En el INSS la plantilla teletrabaja en semanas alternas . En Teletrabajo un máximo del 30% de la plantilla.

Sevilla

En teletrabajo únicamente las personas vulnerables, el resto presencial. Para toda la plantilla hay teletrabajo para hacer las tardes de forma voluntaria.

En el ISM de Sevilla únicamente se autoriza el teletrabajo por la tarde y de forma voluntaria. Durante el resto del día, desempeño presencial.



UGT Seguridad Social te ayuda y asesora



Dudas Consejos Novedades

La obligación del empresario a la vigilancia de la salud laboral no puede ser a cuenta del trabajador.

Reconocimientos médicos fuera del horario laboral



Todo trabajador tiene derecho a la vigilancia de su salud y, el empresario, la Administración de la Seguridad Social en nuestro caso, tiene la obligación de garantizar la vigilancia de la salud específica de los trabajado-

res en función de los riesgos presentes en cada puesto de trabajo.

Sorprendentemente en alguna Dirección Provincial organizan reconocimientos de vigilancia de la salud fuera del horario laboral, y sin compensación horaria alguna.

Hemos tenido conocimiento de que alguna Dirección Provincial de la Seguridad Social ha tenido la ocurrencia de programar los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud fuera del horario de trabajo, y además, sin contrapartida alguna. El correo que remitieron decía: “*El reconocimiento oftalmológico y el*

otorrinolaringológico se realizarán fuera de la jornada laboral, en horario de tarde y no se aplicará compensación horaria”.

A pesar de la ausencia normativa y reglamentaria, o de previsión explícita respecto al asunto que nos ocupa, los reconocimientos médicos, aunque sean volunta-

rios, **nunca deben suponer una carga**, coste o consecuencia negativa y perjudicial para el trabajador.

Tales reconocimientos médicos en modo alguno pueden suponer algún tipo de consecuencia, perjuicio o gravamen, más allá de la cuestión económica o monetaria, y, por lo tanto, tampoco el perjuicio social de reper-

cusión de tiempo de actividad ajena a la profesional y de dedicación laboral.

Por ello, generalmente se establecerán dentro de la jornada laboral, y cuando se realicen fuera de ella, **el tiempo invertido en él, deberá ser tenido en cuenta como tiempo efectivo de trabajo.**

¿Qué dice la Inspección de Trabajo?

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contestó a una consulta planteada que preguntaba si era legal realizar los reconocimientos de empresa fuera del horario laboral, y si ello no fuera posible, cómo se compensaba al trabajador.

La Dirección General viene a decir en respuesta a esa consulta, que así como en el artículo de la Ley correspondiente a la formación de los trabajadores sí se establece expresamente que la formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento de aquélla del tiempo invertido en la misma, sin embargo, no establece nada al respecto en el artículo 22 referente a la vigilancia de la salud.

Lo que sí se establece expresamente en el **artículo 14.5** de la ley preventiva es que *“el coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores”*.

Es por ello, que la Dirección realiza la interpretación resolviendo que, aunque expresamente no lo diga en el artículo específico (art. 22), se acude al 14.5 para dejar claro que *“deben de realizarse dentro de la jornada laboral o fuera de ella, pero descontando el tiempo invertido en los reconocimientos”*.

Por tanto, según la Inspección de Trabajo, sería preferible realizarlos dentro de la jornada laboral, y si esto no fuera posible, se compensaría al trabajador por el tiempo invertido en su realización.

Los indicadores del descontento se han disparado desde el 2011 en más de un 500%.

Espectacular incremento de las quejas en el INSS.

Según los propios datos facilitados por el INSS en su informe de gestión del Programa de Quejas y Sugerencias del cuarto trimestre del 2021, publicado en la Intranet de la Seguridad Social, las quejas en esta década se ha multiplicado en más de un 500%, pasando de 381 quejas en 2011 a 2.007 quejas en 2021, con un máximo en el año 2020 de 3.009.

El informe señala, además, que las Direcciones Provinciales de Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Málaga, Zaragoza, Alicante y A Coruña son las unidades que registran el mayor número de quejas, fundamentalmente la DP de Madrid, que absorbe el 22% del total.

Durante el 4º trimestre del 2021 no han recibido ninguna queja Direcciones Provinciales de Huesca y Soria, manteniéndose

la DP de Soria, como la Dirección Provincial que menor número de quejas ha recibido desde la puesta en marcha del programa de quejas y sugerencias.

No es difícil adivinar que la Seguridad Social tiene un grave problema. Sin embargo, observando los datos que maneja y publica la propia Administración no podemos dejar de asombrarnos por la magnitud del desastre.

Comparativo del número de quejas/ sugerencias recibidas en el cuarto trimestre del año



CAISS Daroca

La Seguridad Social tiene lugares emblemáticos y de gran belleza, como es el caso del CAISS de Daroca en la provincia de Zaragoza. Desafortunadamente se encuentra en la España vaciada, y sólo abre para dar servicio al público un día a la semana. Exigimos el derecho de que

sean atendidos los residentes en esta Comarca, sin discriminaciones.



¿Quieres ampliar la información contenida en este número?

Descárgate la versión electrónica en PDF con 24 páginas, reportajes exclusivos y mucha más información. Teclea en el buscador “+Claridad 11” y dale a buscar.



Ampliación de la información, artículos, reportajes y contenido extra en la versión digital en PDF.



**Nuestro Sindicato
en la**

Seguridad Social